|  |
| --- |
| **MEMORIA JUSTIFICATIVA**  SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL |

*Versión 11/2024*

**Número de expediente:**

**Denominación del proyecto de inversión:**

**Beneficiario:**

**Representante:**

**Fecha:**

*En caso de presentación telemática, el presente documento carece de validez sin firma electrónica reconocida integrada del beneficiario de subvención (en caso de personas jurídicas, certificado de representación o certificado de persona física del representante apoderado identificado en la Declaración Responsable).*

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN RESPONSABLE**  SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL |

D./Dª.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Actuando en su nombre.

Actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente constituida mediante:

Escritura Notarial de fecha Haga clic aquí para escribir una fecha. y número de protocolo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Otro documento (identificar): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ostentando poderes suficientes según:

Poder Notarial de fecha Haga clic aquí para escribir una fecha. y número de protocolo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Otro documento (identificar): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados.

**DECLARA**

* Que cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. nº 155 de 30/06/2021) y en la Orden de 20 de octubre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (extracto publicado en el B.O.R.M. nº 245 de 21/10/2021), que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período establecido legalmente, y que no está incursa en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.
* El compromiso de mantener la propiedad de la instalación objeto de ayuda durante al menos cinco años a contar desde el pago de la ayuda, cumpliendo así con los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
* Haber cumplido las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.
* Haber cumplido las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, aplicables a este tipo de actuaciones.
* Que no ha habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y en su caso sobre la valorización de residuos.
* Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que declara a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.c del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
* Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que declara a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.c del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.
* Que, en el caso de ser persona jurídica:
* Mantiene una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la inversión objeto de subvención (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.).
* Se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.
* Que, en el caso de haber obtenido ayuda superior a 30.000 euros y ser persona física o jurídica, distinta de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se acredita el cumplimento de los plazos de pago establecidos en la citada Ley.
* Que, en el caso de haber recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional, se relacionan en la TABLA 1 del anexo adjunto, indicando el importe de la ayuda solicitada u obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
* Que, de haber obtenido ayuda al amparo de los Programas de incentivos 4, 5 y 6, y ser persona física que realiza actividad económica por la que se ofrezca bienes y/o servicios en el mercado (profesional autónomo), se cumplen los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “minimis” (DOUE L352/1 de 24 de diciembre de 2013) o el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023), según sea aplicable en función de la fecha de concesión de la ayuda. Que dichas ayudas, en su caso, se relacionan en la TABLA 2 del anexo adjunto.
* Que en el caso de haber obtenido ayuda al amparo del Programa de incentivos 3, y haber recibido otras ayudas para la instalación de autoconsumo asociada existente, se relacionan en la TABLA 3 del anexo adjunto, indicando el importe de la ayuda solicitada u obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
* Que en el caso de haber obtenido ayuda al amparo de los Programas de incentivos 1, 2 y 4, no existen más instalaciones subvencionadas de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.

***En caso de presentación telemática, el presente documento carece de validez sin***

***FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA del declarante.***

**TABLA 1. Ayudas para el mismo proyecto.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORGANISMO** | **FINALIDAD** | **FECHA**  **(Solicitud)** | **IMPORTE**  **AYUDA** | **ESTADO**  **AYUDA(\*)** | **AÑO DE CONCESION** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

*En caso de que se hubieran solicitado u obtenido ayudas para el mismo proyecto, adjuntar copia de la/s solicitud/es o documento/s acreditativo/s de la concesión.*

**TABLA 2. Suma de ayudas de “minimis”.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORGANISMO** | **FINALIDAD** | **FECHA**  **(Solicitud)** | **IMPORTE**  **AYUDA** | **ESTADO**  **AYUDA(\*)** | **AÑO DE CONCESION** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**TABLA 3. Ayudas para la instalación asociada existente.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ORGANISMO** | **FINALIDAD** | **FECHA**  **(Solicitud)** | **IMPORTE**  **AYUDA** | **ESTADO**  **AYUDA(\*)** | **AÑO DE CONCESION** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

*En su caso, adjuntar copia de la/s solicitud/es o documento/s acreditativo/s de la concesión.*

(\*) Solicitada (S); Solicitada y Concedida: (S/C); Solicitada, no concedida: (S/NC)

|  |
| --- |
| **CUENTA JUSTIFICATIVA**  SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL |

El beneficiario de ayuda **DECLARA**:

1. Que los datos que se indican son ciertos, y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.
2. En el caso de existir contratación pública, el compromiso de aportar relación certificada de los contratos suscritos para la realización de la actuación realizada.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RELACIÓN DE OFERTAS / PRESUPUESTOS** | | | | | | | |
| **Nº OFERTA / PRESUPUESTO** | **FECHA** | **PROVEEDOR** | **CONCEPTO** | **IMPORTE (SIN IVA)**  **(€)** | **IVA**  **(€)** | **SELECCIONADO (SÍ/NO)** | **Nº PEDIDO/CONTRATO ASOCIADO** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

* En caso de que el importe del gasto subvencionable previsto supere la cuantía de 40.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, deberá disponer de documentación justificativa de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso y a requerimiento de la Administración se presentará declaración al respecto, firmada electrónicamente por el beneficiario o su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* En caso de que la elección del proveedor no recaiga en la oferta económica más ventajosa, deberá aportar memoria que justifique razonablemente dicha elección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado AII.B.d) del Anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, regulador de las bases.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RELACIÓN DE PEDIDOS / CONTRATOS** | | | | | | | | |
| **Nº Pedido/ Contrato** | **FECHA** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **CONCEPTO** | **IMPORTE (SIN IVA)**  **(€)** | **IVA**  **(€)** | **IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO\***  **Componente 7**  **Autoconsumo (€)** | **IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO\***  **Componente 8**  **Almacenamiento (€)** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTALES** | | | | |  |  |  |  |

\*Para los programas de incentivos 4, 5 y 6, se considerará coste elegible el IVA soportado, siempre que no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RELACIÓN DE FACTURAS** | | | | | | | | | |
| **Contrato / Pedido** | **Factura**  **Nº** | **FECHA** | **PROVEEDOR** | **NIF** | **CONCEPTO** | **IMPORTE (SIN IVA)**  **(€)** | **IVA**  **(€)** | **IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO\***  **Componente 7**  **Autoconsumo (€)** | **IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO\***  **Componente 8**  **Almacenamiento (€)** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTALES** | | | | | |  |  |  |  |

\*Para los programas de incentivos 4, 5 y 6, se considerará coste elegible el IVA soportado, siempre que no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE PAGO** | | | |
| **Nº Factura** | **Código \*** | **FECHA EFECTIVA DE PAGO** | **IMPORTE PAGADO (€)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **TOTAL** | | |  |

\* Códigos forma de pago: 1.Cheque nominal. 2.Transferencia bancaria. 3. Metálico. 4. Otros (especificar).

**Documentación a adjuntar a la cuenta justificativa**

1. **Certificado de cuenta bancaria a nombre del beneficiario** expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda, incluyendo nombre de la entidad bancaria, identificación del titular de cuenta, NIF y código IBAN. Los documentos a presentar deberán guardar formato certificado, siendo emitidos y firmados por la entidad bancaria o representante legal identificado.
2. Copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan.
3. En el caso de existir contratación pública, relación certificada de los contratos suscritos para la realización de la actuación realizada y copia de los mismos; documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación, etc.
4. Actuaciones con **ayuda superior a 30.000 euros**:

Las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley, por los siguientes medios de prueba:

* 1. **Las personas físicas y jurídicas que** de acuerdo con la normativa contable **pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 258 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, deberán aportar **certificación** suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente (en caso de presentación telemática, documento electrónico con firma digital reconocida integrada), en la que afirmen alcanzar el **nivel de cumplimiento de los plazos de pago** previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre (modelo disponible para su descarga desde la Sede Electrónica de la CARM, procedimiento 3683, apartado *Documentación*). Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el punto expuesto a continuación y con sujeción a su regulación.
  2. **Las personas jurídicas que** de acuerdo con la normativa contable **no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 258 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, deberán aportar:
     1. **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una trascripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
     2. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere la letra anterior, «**Informe de Procedimientos Acordados**», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de lo señalado en las dos letras anteriores, se entenderá cumplido el requisito exigido cuando el nivel de cumplimiento de los plazos sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

1. Actuaciones con una **ayuda concedida igual o superior a 100.000 euros**:
   1. **Facturas** correspondientes a la inversión elegible realizada, conforme a la relación clasificada incluida en la memoria justificativa, que respondan al presupuesto y contratos presentados. Se exime de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros.
   2. **Justificantes bancarios** de pago de las facturas presentadas, conforme a la relación clasificada incluida en la memoria justificativa. Los documentos a presentar deberán guardar formato certificado, siendo emitidos y firmados por la entidad bancaria o representante legal identificado, incluyendo: cuenta de cargo, titularidad, fecha del movimiento, cuantía y concepto.
   3. **Documentos justificativos de que se han solicitado como mínimo tres ofertas** de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso se presentará declaración al respecto, firmada electrónicamente por representante legal de la empresa solicitante.
2. Actuaciones con **coste elegible superior a 1.000.000 €:** **Informe de auditor** adjunto a la cuenta justificativa, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**PUBLICIDAD**

SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

Justificación del cumplimiento de obligaciones de publicidad (artículo 20 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio).

Información disponible en el *Manual de imagen para el Real Decreto 477/2021* (https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector).

**PÁGINA WEB**

Dispone de página web.

NO Dispone de página web.

En caso afirmativo, indicar enlace al sitio de internet: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEÑALIZACIÓN**

Incluir fotografías de la señalización de la instalación, conforme al *Manual de imagen para el Real Decreto 477/2021*.

Se emplearán los modelos de cartel disponibles para su descarga desde la Sede Electrónica de la CARM, procedimiento 3683, apartado *Documentación*.

Se incluirán fotografías en número suficiente y perspectivas adecuadas que evidencien claramente la señalización de la instalación, su ubicación en un lugar bien visible para el público y contenido.

|  |
| --- |
|  |
| Fotografía de la ubicación del cartel de señalización colocado en lugar visible al público |

|  |
| --- |
|  |
| Fotografía de la ubicación del cartel de señalización colocado en lugar visible al público |

|  |
| --- |
|  |
| Fotografía del contenido del cartel de señalización colocado en lugar visible al público |

**PANTALLA DE MONITORIZACIÓN DE DATOS**

Incluir fotografías que acrediten la colocación de pantalla en un lugar visible que muestre datos de forma actualizada (de aplicación a todos los programas excepto para las actuaciones en el sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6).

Se incluirán fotografías en número suficiente y perspectivas adecuadas que evidencien claramente la instalación, ubicación en un lugar bien visible para el público, dimensiones y contenido de la pantalla de monitorización (como mínimo la energía producida por la instalación renovable en términos diario, mensual y/o anual, y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos; excepto en actuaciones del programa de incentivos 6, donde no será necesario mostrar el correspondiente consumo energético para esos periodos).

|  |
| --- |
|  |
| Fotografía de la ubicación de la pantalla de monitorización colocada en lugar visible al público |

|  |
| --- |
|  |
| Fotografía de la ubicación de la pantalla de monitorización colocada en lugar visible al público |

|  |
| --- |
|  |
| Fotografía del contenido de la pantalla de monitorización que muestre datos de forma actualizada |

**Documentación a adjuntar a la Memoria Justificativa**

* 1. **Instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable destinadas a autoconsumo en el sector servicios y otros sectores productivos, con o sin almacenamiento (programas de incentivos 1, 2).**
     1. Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
     2. Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación).
     3. Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora.
     4. Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva (instalaciones de Alta Tensión).
     5. Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y firmado por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada, conforme al modelo disponible para su descarga desde la Sede Electrónica de la CARM, procedimiento 3683, apartado *Documentación*.

*Los documentos incluidos en los apartados 1, 2 y 3 podrán sustituirse por el justificante de haber presentado la correspondiente Declaración Responsable en el Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión (código 19 de la Sede Electrónica de la CARM).*

* 1. **Instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable destinadas a autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento (programa de incentivos 4).**
     1. Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
     2. Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación).
     3. Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora.
     4. Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva (instalaciones de Alta Tensión).
     5. Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y firmado por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada, conforme al modelo disponible para su descarga desde la Sede Electrónica de la CARM, procedimiento 3683, apartado *Documentación*.
     6. Proyectos de autoconsumo colectivo: Acuerdo firmado por todos los participantes y/o de la comunidad de propietarios, en su caso, incluyendo explícitamente los criterios de reparto.

*Los documentos incluidos en los apartados 1, 2 y 3 podrán sustituirse por el justificante de haber presentado la correspondiente Declaración Responsable en el Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión (código 19 de la Sede Electrónica de la CARM).*

* 1. **Incorporación de almacenamiento en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables destinadas a autoconsumo (programas de incentivos 3 y 5).** 
     1. Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
     2. Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación).
     3. Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora. Este CIE será el de la instalación final una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente.
     4. Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y firmado por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada, conforme al modelo disponible para su descarga desde la Sede Electrónica de la CARM, procedimiento 3683, apartado *Documentación*.

*Los documentos incluidos en los apartados 1, 2 y 3 podrán sustituirse por el justificante de haber presentado la correspondiente Declaración Responsable en el Registro de instalaciones eléctricas de baja tensión (código 19 de la Sede Electrónica de la CARM).*

* 1. **Instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (programa de incentivos 6).**
     1. Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación).
     2. Certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, de acuerdo con el RITE.
     3. Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y firmado por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada, conforme al modelo disponible para su descarga desde la Sede Electrónica de la CARM, procedimiento 3683, apartado *Documentación*.

*Los documentos incluidos en los apartados 1 y 2 podrán sustituirse por el justificante de haber presentado la correspondiente Declaración Responsable en el Registro de instalaciones térmicas en los edificios (código 61 de la Sede Electrónica de la CARM).*

**Información sobre obligación de conservación de documentos del beneficiario de subvención**

La Orden de 20 de octubre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 16, apartados e y g, la obligación por parte del beneficiario de subvención de ***someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control*** *a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales y comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones de control y fiscalización*, así como de ***conservar los documentos técnicos y económicos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos****, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por autoridades y organismos competentes*.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones, además de la documentación aportada tanto para la solicitud de ayuda como para la justificación de la misma, el beneficiario de subvención debe **conservar** para su posible comprobación por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas:

* Copia de los pedidos y/o contratos, relativos a la actuación realizada, en caso de que existan.
* En el caso de existir contratación pública, copia de los contratos suscritos para la realización de la actuación objeto de ayuda; documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación, etc.
* Facturas correspondientes a la inversión elegible realizada, conforme a la relación clasificada incluida en la memoria justificativa, que respondan al presupuesto y contratos presentados.
* Justificantes bancarios de pago de las facturas presentadas, conforme a la relación clasificada incluida en la memoria justificativa. Los documentos a presentar deberán guardar formato certificado, siendo emitidos y firmados por la entidad bancaria o representante legal identificado, incluyendo: cuenta de cargo, titularidad, fecha del movimiento, cuantía y concepto.
* Cuando el importe del coste subvencionable supere las cuantías de 40.000 euros, en el caso de contratos de obras, o de 15.000 euros en el caso de contratos de suministro o de servicios, según se establece en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, documentos justificativos de que se han solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso se presentará declaración al respecto, firmada electrónicamente por el beneficiario o su representante legal.
* Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación).
* Certificados de instalación y de final de obra, en aquellos casos en los que sean preceptivos.
* Certificado de Instalación Eléctrica, de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora.
* Certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, de acuerdo con el RITE.

**Recomendaciones para el cumplimiento de obligaciones de señalización**

El Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 20, relativo a las obligaciones de publicidad, que “*las instalaciones deberán estar* ***señalizadas*** *de acuerdo con lo que se indique en el manual o manuales de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una* ***pantalla en un lugar visible*** *que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I*”. Asimismo, en el citado anexo, apartado AI.1, epígrafe C, se dispone: “*Todas las instalaciones acogidas a cualquier programa de incentivos aprobado por este real decreto, excepto la tipología de Biomasa aparatos de calefacción local del programa 6, deberán contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica o térmica producida por la instalación objeto de subvención. Las funcionalidades de este sistema serán las siguientes: – Este sistema deberá mostrar como mínimo la producción energética renovable en términos diario, mensual y anual, y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos. – Adicionalmente a lo anterior, el sistema podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO2 evitadas y ahorro económico generado para el propietario de la instalación. – Deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre estos datos de forma actualizada. Esto será de aplicación a todos los programas excepto para las actuaciones en el sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6. – Adicionalmente a lo anterior, para cualquier actuación, esta misma información deberá ser accesible a través de dispositivo móvil*”.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones que se citan, a continuación se relacionan una serie de recomendaciones que, si bien no tienen carácter obligatorio, serán consideradas al efecto del correcto cumplimiento de las obligaciones de publicidad y señalización.

CARTELERÍA DEFINITIVA

* Tamaño mínimo recomendado con carácter general: A3. No obstante, en función de su ubicación y condiciones de visibilidad, deberá adaptar su tamaño para una fácil visualización del objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación “*Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*”, así como el resto de logos y emblemas.
* Ubicación: Lugar bien visible para el público (por ejemplo en la entrada del edificio o establecimiento).
* Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en espacios de carácter particular (por ejemplo, viviendas particulares, comunidades de vecinos, garajes de uso privativo), no será obligatoria la colocación de cartel. No obstante, se podrán colocar carteles de tamaño mínimo A4 o A5.
* Material a emplear adecuado para garantizar la durabilidad y resistencia (metacrilato, plexiglás, polipropileno, aluminio, latón, acero galvanizado o similares), con sistemas de anclaje duraderos. Con carácter general no se admitirá papel enfundado o plastificado.

PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

* Se empleará un dispositivo adecuado (pantalla TV, monitor o similar). El uso de tabletas como término general no se admitirá salvo que cumplan las recomendaciones de tamaño y visualización.
* Ubicación: situada en un sitio visible frecuentado por el público (vestíbulos de acceso, mostrador, etc).
* Tamaño mínimo recomendado con carácter general: A3 (aprox. 20"). No obstante, en función de su ubicación y condiciones de visibilidad, deberá adaptar su tamaño para una adecuada visualización de los datos de producción energética renovable, consumo energético, emisiones evitadas, etc; el emblema de la UE, la declaración de financiación “*Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*”, así como el resto de logos y emblemas deberán ser perfectamente visibles. En cualquier caso, los datos deberán ser visibles sin necesidad de aproximarse a la distancia "de lectura" (distancia necesaria para leer un libro).
* Instalación y anclaje: preferentemente anclado a la pared mediante soporte adecuado que evidencia el carácter definitivo de su instalación. Con carácter general no se admitirán soportes móviles y/o provisionales.
* La pantalla deberá disponerse para su empleo exclusivo para el fin previsto en el Anexo I del Real Decreto 477/2021. Con carácter general no se admitirán equipos cuyo uso sea compartido con otras funcionalidades.

**El manual de imagen para el Real Decreto 477/2021** (incluye enlace para descarga de los logotipos) está disponible en el siguiente enlace web: https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector.